

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE	X	SERVICIO
Recepción y entrega de pensión alimenticia. (OMC-VB-05)				
DESCRIPCIÓN		Codigo de la Cedula		
Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de cumplir con sus obligaciones alimentarias, mediante los depósitos de las cantidades previamente fijadas por la autoridad competente, acordadas por las partes mediante el convenio respectivo o en su defecto que el obligado desee consignar a favor de sus acreedores alimentarios, siempre y cuando no exista acuerdo al respecto. Y en consecuencia de esto facilitar a los acreedores alimentarios la recepción de las cantidades depositadas a su favor.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 48 Fracción VI y 53 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras- Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER		Recibo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE		Cuando hay una pensión decretada, acordada o en su defecto la intención de cumplir con la obligación alimentaria.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Convenio, sentencia o documento en el que se manifiesten los montos, periodos y formas de dar cumplimiento a la pensión alimenticia.		SI	1	Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 53 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
2. El acreedor debe presentarse debidamente identificado y en caso de ser un tercero presentar carta poder debidamente requisitada.		SI	1	Artículo 53 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse debidamente Identificado, contar con un convenio, sentencia o documento en el que manifieste los montos , periodos y formas de dar cumplimiento a dicha pensión.		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		30 minutos		
COSTO		Gratuito Fundamento Juridico: No aplica		
FORMA DE PAGO		EFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO
		No	No	TARJETA DE DÉBITO
		No	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		No		
DONDE PODRÁ PAGARSE		No aplica		

OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Este servicio se realiza tomando en consideración las sentencias, los acuerdos, convenios y manifestaciones en las que se encuentran establecidas las condiciones y formas de cumplir con el pago de la pensión alimenticia.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaria del Ayuntamiento				Oficialia Mediadora-Conciliadora I			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Juan Montes De Oca Gómez Tagle					
DOMICILIO	CALL E:	San Vicente			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		De Lunes a Viernes con un horario de 9:00 a 16:00			
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
726	2628060		No aplica	No aplica	oficialiaconciliadora01@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA		Oficialia Mediadora-Conciliadora II					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Graciela García García.					
DOMICILIO	CALL E:	Eje Oriente			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro, Villa de Colorines			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51230	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
726	2680606		104	No aplica	Conciliadora-1122@outlook.com		
FORMATOS DESCARGABLES		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es una demanda?						
RESPUESTA:	No.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué puedo hacer en caso de incumplimiento?						
RESPUESTA:	Acudir al Juzgado Civil y reclamar su cumplimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede atender a personas de otro municipio?						
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el deudor o el acreedor alimentario tengan su domicilio dentro del Municipio de Valle de Bravo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ:  Susana Caballero Mercado Oficial Mediador-Conciliador I	VISTO BUENO:  Juan Montes De Oca Gómez Tagle SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _01_ / _03_ / _2024_
---	---	---